



Expte. N° 744-260/2023.-

DECRETO N° 1870-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Ada Rita Ruiz, CUIL N° 27-30347967-3, quién revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-07 - Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107 JUJUY; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación incorporada en autos que, acredita la obtención del Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Sra. Ada Rita Ruiz, CUIL N° 27-30347967-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-07 - Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107 JUJUY, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

**EJERCICIO 2024- Ley N° 6371:**

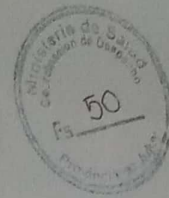
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-07 - Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107 JUJUY, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "1-1-1-1-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
S/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CDE. A DECRETO N°

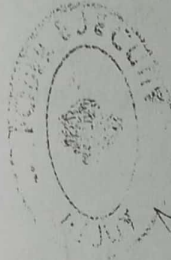
1870

-S-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. EDUARDO HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO EQUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA SISELA HUANG  
VC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy